

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27286

ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Andaluca»

#### 1. Libros del alumno:

«El Hombre y su entorno I. Cuaderno A». Experiencia Social y Natural. C. Barreiro, E. de Manuel y A. Roca. Ciclo inicial. Primero. 323 pesetas.

«El Hombre y su entorno I. Cuaderno B». Experiencia Social y Natural. C. Barreiro, E. de Manuel y A. Roca. Ciclo inicial. Primero. 263 pesetas.

«El Hombre y su entorno II. Cuaderno A». Experiencia Social y Natural. C. Barreiro, E. de Manuel y A. Roca. Ciclo inicial. Segundo. 266 pesetas.

«El Hombre y su entorno II. Cuaderno B». Experiencia Social y Natural. C. Barreiro, E. de Manuel y A. Roca. Ciclo inicial. Segundo. 226 pesetas.

#### 2. Biblioteca de aula:

«El Hombre y su entorno. Libro de lectura». Lectura: Lengua castellana, C. Barreiro, E. de Manuel y A. Roca. Ciclo inicial. 473 pesetas.

«Editorial Edice»

#### 1. Libros del alumno:

«Nuestro Señor». Religión y Moral Católica. Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis. Ciclo inicial. Segundo. 229 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

#### 1. Biblioteca de aula:

«Lecturas comentadas 1 EGB». Lecturas: Lengua castellana. A. M. Mayora, equipo Edelvives. Ciclo inicial. Primero. 252 pesetas.

«Lecturas comentadas 2 EGB». Lecturas: Lengua castellana. A. M. Mayora, equipo Edelvives. Ciclo inicial. Segundo. 406 pesetas.

27287

ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondientes al nivel de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido

a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Francisco Titos Lomas»

#### 1. Libros del alumno:

«Curso de Iniciación a la Filosofía». Francisco Titos Lomas y José Luis del Barco Collazos. Tercero. 1.025 pesetas.

«Editorial Teide»

#### 1. Libros del alumno:

«Matemáticas 1.º». Grupo Cero. Primero. 691 pesetas.

«Matemáticas 2.º». Grupo Cero. Segundo. 779 pesetas.

27288

ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Studium»

#### 1. Libros del alumno:

«Mats» (5 fascículos). Matemáticas. A. Pérez Palazón. Sexto. 582 pesetas.

27289

ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.